



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 059 -2017-FONDEPES/J

Lima, 29 AGO 2017



M. I. CASTRO

Visto: el Memorando N° 924-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 005-2017-FONDEPES/OGA/ATIC del Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 660-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,



E. FERNÁNDEZ

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, publicado el 30 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron medidas adicionales de simplificación administrativa, entre las que se encuentran la interconexión de los sistemas de trámite documentario, para lo cual resulta necesario que las entidades del Poder Ejecutivo adecúen sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;



F. FANTA

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI, publicada el 9 de agosto de 2017, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310; asimismo, en su artículo 8 precisó que las entidades que ya cuentan con un Modelo de Gestión Documental o equivalente implementado quedan exceptuadas de la aplicación de dicha Resolución, siempre que dicho Modelo cuente con una política, objetivos y procesos de gestión documental que les facilite dar trazabilidad, seguridad, interoperabilidad e intercambio de documentos electrónicos técnica y jurídicamente válidos con otras entidades y cumplir con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310;



J. CHANG

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la citada norma, el Titular de la Entidad deberá designar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha Resolución¹, a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encargará de coordinar la implementación del Módulo de Gestión Documental, debiendo ponerse en conocimiento de dicha designación a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, por Memorando N° 924-2017-FONDEPES/OGA del 25 de agosto de 2017 que adjunta la Informe N° 005-2017-FONDEPES/OGA/ATIC del Coordinador de Tecnologías de

¹ Publicada el 9 de agosto de 2017 en el Diario Oficial El Peruano

la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, señaló que el FONDEPES solo cuenta con una herramienta informática de trámite documentario denominada Sistema Integrado de Trámite Documentario – SITD, por lo que resulta necesario implementar un Modelo de Gestión Documental, correspondiendo que el Titular de la Entidad designe a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encargará de coordinar la implementación del citado Modelo de Gestión Documental;



Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, establece que la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas de FONDEPES y constituye la más alta autoridad administrativa;

Que, en dicho contexto corresponde designar al Secretario General del FONDEPES como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encargará de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental, debiendo ponerse en conocimiento de dicha designación a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para las coordinaciones y acciones correspondientes;

De conformidad con dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en ejercicio de la función establecida en el literal “s” del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero ante la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Señor Enrique Fernández Paniagua, Secretario General del FONDEPES.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y al responsable designado en el artículo 1.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
.....
MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA